Petropar
ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / RC N° 1342/15

Asunción, 14 de diciembre de 2015

QUE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 28/2015 PARA LA "ADQUISICIÓN DE FILTROS Y CARTUCHOS PARA ESTACIONES DE SERVICIOS", ID Nº 294.546.

VISTOS:

El Acta Informe del Comité de Evaluación, del 09 de diciembre de 2015, constituido por Resolución PR / RC Nº 1137/15, del 29 de octubre de 2015; la Nota Interna DOC N°214/15 del 11 de diciembre de 2015 de la Dirección Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/1249/2015 del 14 de diciembre de 2015 de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución PR / RC N° 1125/15 del 29 de agosto de 2015 se autoriza el llamado a la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 28/2015 para la "Adquisición de Filtros y Cartuchos para Estaciones de Servicios", ID N° 294.546;

Que según Acta de Sesión Pública Virtual del 19 de noviembre de 2015, presentó oferta la firma EL SOL DEL PARANÁ, de Lorenzo Sebastián Villalba Dígalo;

Que según el Acta de Apertura del 20 de noviembre de 2015, presentó oferta la firma EL SOL DEL PARANÁ, de Lorenzo Sebastián Villalba Dígalo;

Que sobre la base del estudio de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 28/2015 para la "Adquisición de Filtros y Cartuchos para Estaciones de Servicios", ID N° 294.546, a la firma EL SOL DEL PARANÁ, de Lorenzo Sebastián Villalba Dígalo, por un monto total de G. 1.150.000.000 (Guaraníes un mil ciento cincuenta millones) IVA incluido;

Que se debe declarar desierto el Lote 2 – Filtros de hasta 2 Picos y Cartuchos, en virtud al Art. 30° inc. a), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que el presente llamado se encuentra incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de 2015 bajo el Número de Orden 294.546, que afecta al Objeto de Gasto 530 "Adquisición de Maquinarias, Herramientas y Equipos en General";

Que la Dirección Jurídica informa que las etapas de procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde que la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación;

Que conforme a la Ley N° 1182/85 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificada por la Ley N° 2199/03, Art. 22° inc. l), compete al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Art.1º.- Adjudicar la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 28/2015, para la "Adquisición de Filtros y Cartuchos para Estaciones de Servicios", ID N° 294.546, a la firma EL SOL DEL PARANÁ, de Lorenzo Sebastián Villalba Dígalo, por un monto total de G. 1.150.000.000 (Guaraníes un mil ciento cincuenta millones) I.V.A. incluido, conforme al siguiente cuadro:

COPIA PARA LA U.O.C

Petropar
ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / RC N° 1342/15

Asunción, 14 de diciembre de 2015

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario Guaraníes (IVA Incluido)	Precio Total Guaraníes (IVA Incluido) P.U. X Cantidad Máxima
LOTE 1 – FILTRO DE HASTA 4 PICOS Y CARTUCHOS										
1	40161506-9999	Filtros para atención de hasta 4 picos	BB9000	Paraguaya	30	50	Unidad	Unidad	21.400.000	1.070.000.000
2	40161513-9999	Cartucho de resina fenólica de repuesto	3M	Americana	480	800	Unidad	Unidad	100.000	80.000.000
Monto Total Lote 1 - Guaraníes (IVA Incluido)										1.150.000.000

Art. 2º.- Declarar desierto el Lote 2 – Filtros de hasta 2 Picos y Cartuchos, en virtud al Art. 30° inc. a), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 3º.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contratación la elaboración del contrato respectivo.

Art. 4º.- Designar como encargado de administrar el contrato a la Dirección Comercial de PETROPAR.

Art. 5º.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Art. 6º.- Imputar la erogación al Objeto de Gasto 530 "Adquisición de Maquinarias, Herramientas y Equipos en General".

Art. 7º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COPIA PARA LA U.O.C

FIRMADO:

Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)